

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 26 DE MAYO

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título. Pesetas.		Bols. emitido. 6,0	CAMBIOS DE HOY
FECHAS	0/0	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR		0/0	FECHAS	0/0	ACCIONES		0/0	0/0	0/0	0/0	
25-5-916	74,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	74,50	24-5-916	471,00	Zanego de España.....	500						
	74,00	" E, de 25.000 " " " 74,50 y 55	74,50 y 55	25-5-916	298,25	Compañía Arrend. de Tabacos.....	500					472,00	
25-5-916	75,05	" D, de 12.500 " " " 75,15 y 75,00	75,15 y 75,00	23-5-916	216,00	Banco Hipotecario de España.....	500					239,00 y 300,00	
25-5-916	76,15	" C, de 5.000 " " " 76,15, 76,00, 75,90 y 85	76,15, 76,00, 75,90 y 85	22-7-914	90,00	Banco de Castilla.....	250						
25-5-916	76,25	" B, de 2.500 " " " 76,15	76,15	25-5-916	124,00	Banco Hispano-American.....	500						
25-5-916	76,10	" A, de 500 " " " 76,05 y 76,00	76,05 y 76,00	20-5-916	95,50	Banco Español de Crédito.....	250						
25-5-916	75,75	" H, de 200 " " " 75,75 y 50	75,75 y 50	22-5-916	254,00	Unión Española de Explosivos.....	100						
25-5-916	76,75	" G, de 100 " " " 75,75 y 50	75,75 y 50	25-5-916	67,50	S. Soc. Esp. Eng. Preferentes Ordinarias.....	500					62,75	
18-5-916	76,15	En diferentes series.....	76,05	25-5-916	22,75	Altos Hornos de Vizcaya.....	500					22,60	
		4 por 100 PERPETUO EXTERIOR (Estampillado)		25-6-916	337,00	La Papelera Española.....	500						
25-5-916	82,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales...	82,10 y 15	7-3-914	72,50	Unión Alcoholes Española.....	500						
	81,95	" E, de 12.000 " " " 82,10 y 15	82,10 y 15	4-5-916	96,50	O. Gral. Mad. de Electricidad.....	100					86,00	
25-5-916	83,30	" D, de 6.000 " " " 83,40	83,40	15-4-916	22,00	Medidós de Madrid.....	500						
	83,30	" C, de 4.000 " " " 83,20	83,20	25-5-916	378,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475					374 pis. ab.	
25-5-916	83,10	" B, de 2.000 " " " 83,30	83,30	25-5-916	378,00	Idem Norte de España.....	475					378 pis. ac.	
25-5-916	83,10	" A, de 1.000 " " " 83,30	83,30	25-5-916	274,00	B.º Español del Río de la Plata.....	275						
25-5-916	84,00	" H, de 200 " " " 83,30	83,30										
25-5-916	84,00	" G, de 100 " " " 83,30	83,30										
25-5-916	83,10	En diferentes series.....	83,10										
		4 por 100 AMORTIZABLE											
23-5-916	87,00	Serie F, de 25.000 pesetas nominales...	87,25	25-5-916	96,75	Cédulas del Banco Hipotecario.....	500					96,75	
22-5-916	86,50	" D, de 12.500 " " " 87,25	87,25	25-5-916	103,75	Cédulas del Banco Hipotecario.....	500					103,75	
22-5-916	86,75	" C, de 5.000 " " " 87,25	87,25	25-5-916	79,00	Sociedad Gral. Azuc. Española.....	500					79,25	
24-5-916	87,00	" B, de 2.500 " " " 87,25	87,25	11-3-916	35,00	O. Gral. M. d. de Electricidad.....	600						
25-5-916	87,00	" A, de 500 " " " 87,25	87,25	21-4-916	74,00	Medidós de Madrid.....	500						
23-5-916	87,00	En diferentes series.....	87,00	9-6-916	101,75	E. U. Y. A. Valladolid a Alz. Serie A.....	500						
		5 por 100 AMORTIZABLE		6-4-916	87,00	Idem id. id. 10.....	500						
25-5-916	96,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	96,90	17-5-916	80,50	Idem id. id. 10.....	500						
25-5-916	96,75	" E, de 25.000 " " " 96,90	96,90	25-5-916	332 pta.	Idem id. id. 10. B.º Madrid 1905 1.ª serie.....	475						
25-5-916	97,00	" D, de 12.500 " " " 97,00	97,00	20-5-916	216 pta.	Idem id. id. 10. B.º Madrid 1905 2.ª serie.....	475						
25-5-916	97,30	" C, de 5.000 " " " 97,10 y 97,00	97,10 y 97,00	20-5-916	308 pta.	Idem id. id. 10. B.º Madrid 1905 3.ª serie.....	475						
25-5-916	97,25	" B, de 2.500 " " " 97,35 y 90	97,35 y 90	13-5-916	301 pta.	Idem id. id. 10. B.º Madrid 1905 4.ª serie.....	475						
25-5-916	98,20	" A, de 500 " " " 98,10	98,10	305 pta.	9	Idem id. id. 10. B.º Madrid 1905 5.ª serie.....	600						
24-5-916	97,45	En diferentes series.....	96,90										
		OBBLIGATORIAS DEL TESORO											
22-5-916	102,70	Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.	102,70	23-5-916	74,00	Obligaciones.....							
24-5-916	102,65	" B, de 5.000 " " " 102,70	102,70	25-5-916	90,00	Idem por segundas.....	500						
25-5-916	104,00	" A, de 500 " " " 102,70	102,70	21-5-916	93,75	U. otra pta de cumplimiento de 2.1906/10.	500						
25-5-916	103,90	" B, de 5.000 " " " 104,00	104,00	26-5-916	94,00	Obligaciones para el pago de 10.000	500					94,00	

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al corriente.....	630 700
Idem fin corriente.....	
Idem fin proxima.....	
4 por 100 amortizable.....	6.000
5 por 100 amortizable.....	349.000
Ayuntamiento de Madrid.....	42.500
Ente del Banco Hipotecario.....	18.600
Ente de Administración de Tabacos.....	37.600
Azucenares — Preferentes.....	10.000
	1.000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS SUBSIDIADOS

Paris, a la vista, cheque.....	50.000
Cambio medio.....	84,80
Billetes.....	
Cambio medio.....	
Londres, a la vista, cheque.....	22,53
Cambio medio.....	
Billetes.....	
Londres, a la vista, orden de entrega.....	

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

26 Mayo de 1916.

Se retiran hacia Italia las presiones nubosas, con lo cual por toda la Península ibérica soplan los vientos del Oeste, habiendo producido también descenso de temperatura.

Ha llovido por toda la mitad septentrional de España.

La temperatura máxima de ayer fué de 29 grados en Murcia, y la mínima de hoy ha sido de dos grados en Ávila.

Las presiones altas deben de hallarse al Sur de las Baleares.

Debe de aproximarse al Canal de la Mancha una borrasca, cuyo influjo se deja sentir muy débilmente en nuestras costas.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa

Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Lluvias en Galicia y Cantabria.

Vientos del Norte moderados en las costas del Mediterráneo.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 26 de Mayo de 1916.

Parque del Retiro (Altitud 667 mts.).

Hora y hora de la observación	Temperatura en grados centígrados	Humedad relativa en %	VIENTO		Lluvia o nieve en m.m.	Estado del Cielo.	NOTAS
			Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
06	735	6	9.5	67	W.....	» Nuboso.	Temperatura máxima á la sombra..... 18,9
1	735	7	6.2	55	NNW.....	» Idem.	Idem mínima á la idem..... 5,6
8	736	9	10.2	55	NNW.....	Casi despejado.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 53,5
12	736	5	14.8	44	NW.....	Nuboso.	Idem mínima junto al suelo..... 4,0
15	736	2	17.2	39	SW.....	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 273
21	735	4	14.0	59	NW.....	Casi cubierto.	

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á plazas de Profesores especiales de francés de Escuelas Normales (convocatoria de 2 de Febrero de 1916).

Los señores opositores á dichas plazas se escribirán concurrir el domingo, dia 11 del próximo mes de Junio, á las diez de la mañana, al salón de actos de la Escuela Industrial, calle de San Matías, 5, á fin de dar comienzo á los ejercicios; en dicho dia presentarán ante el Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio del programa de la asignatura, sin cuyo requisito no serán admisidos á los ejercicios, como tampoco lo serán los que no asistan puntualmente ni aleguen y justifiquen con prueba bastante á juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse, á tenor de lo que disponen los artículos 8 y 22 del Reglamento vigente de oposiciones á Cátedras.

Durante los ocho días reglamentarios, del 2 al 10 de Junio, tendrán los señores opositores á su disposición, de tres á cinco de la tarde, el Cuestionario aprobado por el Tribunal, en la Secretaría de dicho Centro docente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de Mayo de 1916.—El Presidente del Tribunal, Eduardo Vincenti.

SUBASTAS

Gobierno Civil de la provincia de Jaén.

En virtud de lo dispuesto por la Ilustrísima Dirección General de Obras Públicas en 19 del actual, este Gobierno Civil ha señalado el dia 17 de Junio próximo, á las once horas, para la adjudicación,

en pública subasta de las obras de empleo de piedra acopiada para reparación del firme en los kilómetros 1 al 8 y 14 al 17 de la carretera de Pilar de Moya á Andújar, y la firma del proponente.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, plaza del General Felipe Martínez, número 5 duplicado, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Córdoba, Granada, Albacete y Ciudad Real, desde el dia de la fecha hasta el dia 12 del referido mes de Junio, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte al receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de empleo de piedra acopiada para reparación del firme en los kilómetros 1 al 8 y 14 al 17 de la carretera de Pilar de Moya á Andújar, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...»

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharla toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S-418

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de empleo de piedra acopiada para reparación del firme en los kilómetros 1 al 8 y 14 al 17 de la carretera de Pilar de Moya á Andújar, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharla toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Parque de Intendencia de Barcelona.

El Director del Parque de Intendencia de Barcelona.

Hace saber: Que debiendo celebrarse segunda subasta local, por haber sido declarada desierto la primera, en virtud de lo ordenado por el Exmo. señor Intendente militar de la Región, en oficio fecha 19 del actual, al objeto de intentar la contratación por cinco años, prorrogables por igual periodo de tiempo, del alumbrado eléctrico de los distintos locales y dependencias, guardias, calles y plazas del Castillo de San Fernando, de Figueras; el acto tendrá lugar en dicha ciudad el día 19 de Junio próximo, á las doce horas de su mañana, en el despacho del Oficial del Depósito de la citada Plaza, y el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor desde el 22 del actual al 19 de Junio, de las diez á las trece horas, en el local que ocupa este Parque de Intendencia, sito en el edificio de Roger de Lauria, calle de Cerdeña, y en el Depósito de Intendencia de la referida Plaza de Figueras.

El precio límite que regirá en el acto será el de 24.904,95 pesetas, por cinco años, y el importe de garantía para tomar parte en la subasta es el de 1.245 pesetas efectivas.

La subasta se verificará con arreglo á lo dispuesto en la ley de Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911 y Reglamento de contratación administrativa del ramo de Guerra de 6 de Agosto de 1909 (*Colección Legislativa* núm. 157) y demás disposiciones reglamentarias, estando el servicio que se contrata comprendido en el espíritu de la ley de Protección á la industria nacional.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello de undécima clase (una peseta), ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de garantía añadido, expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales, y el último recibo de la Contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que corresponda el firmante, ó certificado de haber sido alta en la industria á que en la contratación se refiere.

En caso de haber dos ó más proposiciones iguales, contendrán los proponentes por pujas á la llana durante quince minutos, resolviéndose por sorteo si subsistiese la igualdad.

Barcelona, 22 de Mayo de 1916.—El Director, P. A. Florencio Lassa.

Modelo de proposición.

D. F. de T. T., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID ó Boletines Oficiales de la provincia de Barcelona ó Gerona, fecha de ..., para la contratación del suministro de fluido eléctrico necesario para el alumbrado del Castillo de San Fernando, de Figueras, y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se compromete y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á efectuar el mencionado servicio, á los precios siguientes:

Por cada kilowat hora, ... céntimos de peseta (en letra).

Acompañando, en cumplimiento á lo prevenido, su cédula personal corriente, de clase ..., expedida en ..., ó poder notarial en su caso, así como el último recibo de la Contribución industrial que lo co-

rresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.
... de ... de 1916.

(Firma y rúbrica.)
S-351

Junta diocesana de Construcción y Reparación de Templos del Obispado de Córdoba.

En virtud de lo dispuesto por Real orden del día 1.º del mes actual, se ha señalado el día 27 de Junio próximo, á la hora de las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del templo parroquial de Pueblo Nuevo del Terrible, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 11.237 pesetas 15 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevendidos en el Real decreto de 19 de Abril de 1915, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 561 pesetas 86 céntimos en dinero ó efectos de la Deuda, conforme á las disposiciones vigentes.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicho decreto.

Córdoba, 23 de Mayo de 1916.—El Presidente. D. Francisco de P. Parés, Gobernador eclesiástico, S. P.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de ..., se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ...

(Fecha y firma del proponente)

Nota.—Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lista y llenamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiendo que será descalificada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.

S-417

DEPARTAMENTO PROVINCIAL

Universidad de Zaragoza.

Se halla vacante en la Secretaría de esta Universidad una plaza de Auxiliar Escriviente segundo, dotada con el sueldo anual de 1.250 pesetas, la cual ha de proveerse con arreglo á lo dispuesto en la ley de 14 de Agosto de 1895 y Real decreto de 9 de Enero de 1899.

Para solicitar dicha plaza se requiere indispensablemente poseer el título de Bachiller, circunstancia que servirá de título con el correspondiente diploma ó testimonio notarial del mismo, y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Las instancias se dirigirán á este Rectorado, extendidas en papel sellado de undécima clase, escritas y firmadas por los interesados y acompañadas de la justificación de méritos y servicios; debien-

do presentar dichos documentos en el término de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, que se insertará también en los Boletines Oficiales de este distrito universitario.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Zaragoza, 24 de Mayo de 1916.—El Rectotor, Ricardo Royo Villanova. P-3419

Recaudación de Contribuciones de la zona de Albacete.

Contribución urbana.

En cumplimiento de la providencia dictada por esta oficina, notificada á don Juan Antonio Marín Salazar, en debida forma, quedan embargados para el cobro del importe de su débito por el concepto y periodo que antes se expresan, los bienes siguientes, que han sido designados al efecto.

Propietario de una casa-cortijo en la labor de Torre Marín, de este término municipal de Albacete, manzana de abajo, linderos notorios.

Propietario de otra casa entendida por la de Pedro López, linderos notorios, de este término municipal.

Propietario de otra casa en la propia labor de Torre Marín, de este término municipal, habitada ó destinada para el anáguero.

De otra casa de la que es propietario, en la referida labor, que habita la viuda de Juan Villar, también de este término municipal.

De la ermita enclavada en la referida labor, de este término municipal.

De otra cara en la misma labor, destinada á los dueños de ella, también de este término municipal.

Y lo que comunica á D. Juan Antonio Marín Salazar, para su conocimiento.

Albacete, 19 de Marzo de 1916.—El Recaudador, Ignacio Roca. P-3379

Contribución rural.

En cumplimiento de la providencia dictada por esta Oficina, notificada á D. Juan Antonio Marín Salazar en debida forma, quedan embargados para el cobro del importe de su débito, por el concepto que antes se expresa los bienes siguientes, que han sido designados al efecto:

Finca número 7.272, Sección P, polígono número 4, paraje Torremarín, que linda: camino de Torremarín á Pozocandia; 59, Amado Jiménez Escrivá y otros; 56, Francisco Fajardo Collado; 55, Juan Manuel Tafalla Alfaro; 54, Juan Antonio Alfaro López; 53, Juan Manuel Tafalla Alfaro; 52, Francisco Fajardo Collado, y 51, Presentación Valcárcel Rodríguez; cultivo monte bajo, clase 1.º, con una superficie de 1.96 hectáreas 16 áreas y 94 centíareas, un líquido imponible de 802 pesetas 29 céntimos, y cultivo secano cerciales de clase 1.º: una superficie de 52 hectáreas 51 áreas y 27 centíareas, con un líquido imponible de 627 pesetas 39 céntimos.

Finca número 7.273, Sección P, polígono número 5, paraje Torremarín, que linda: camino de Torremarín á la Cruz; 2, Amado Jiménez Escrivá y otros, y 1, camino de Torremarín á Pozocandia; cultivo secano cerciales clase 1.º: una superficie de 52 hectáreas 51 áreas y 27 centíareas, con un líquido imponible de 627 pesetas 39 céntimos.

Finca número 7.715, Sección Q, polígono número 2, paraje Losa y Carrasca, que linda: camino de Orán á Torremarín;

23. Presenciar Valdórcel Rodríguez, y
24. Estanislao Sánchez Roldán; cultivo
secano y secano, de clase 14, con una su-
perficie de 41 hectáreas siete áreas y 40
centímetros, y un líquido imponible de
2.57, y seis 45 céntimos.

Alcalde de Torremarín 7.718, Sección Q, polígo-
no número 3, paraje Torremarín, que linda
al oeste de Torremarín a Albaete;
1. Antonio Jiménez Escrivá y otros, y ca-
mino de Torremarín a la Cueva; cultivo
secano y secano de clase 14, y una super-
ficie de 781 hectáreas 81 áreas y 40 cen-
tímetros, y un líquido imponible de 1.096 pes-
setas 46 céntimos.

Fincas nº 10ero 7.737. Sección Q, polígo-
no número 4, paraje de Torremarín, que
linda al oeste a Jiménez Escrivá y otros;
camino de Torremarín a la Cueva; cami-
no de 1.413, Torremarín, y 17. Estanis-
lao Sánchez Roldán; cultivo secano co-
ntrario a 14, con una superficie de
590 hectáreas 43 áreas y 37 centímetros, y
un líquido imponible de 8.306 pesetas
90 céntimos.

Las propiedades anteriormente descritas
son de don José Torremarín, una sola finca, cuya
edad es la misma que las anteriores al catastro
en los siguientes:

Sobre más diecisésis fanegas de tierra
seca y blanca, con 85 fanegas de tierra
de sombra, linda en la lejana de Torremarín,
lindante al norte de esta capital; linda
a Saliente y Poniente, montes de D. Pe-
dro Fa. 61. Miedodia, José Joaquín Ma-
ría y María Federico Martín.

Lo que dice á dicho deudor para su
recaudación.

Alcalde de Torremarín 10 de Mayo de 1916.—El Re-
caudador, Graciano Roca. P—3377

Recaudación de Contribuciones de la zona de Arcos.

D. Joaquín Villanueva Casas, Recaudador de
Contribuciones del pueblo de Almaluz.

Informar: Que en el expediente que
me sirve instruyendo por débitos de
Contribución rústica y urbana, pertene-
cientes a los tres trimestres, se ha dictado
la siguiente:

Alcalde de Torremarín. — Recibiendo que los deu-
dores que se refiere este expediente,
en virtud y adenda de las cantidades
que en el mismo se procedía, las ven-
didas en posterioridad, según resulta de
los recibos que me ha entregado la Teso-
rería de Hacienda de esta provincia por
ellos, se indica.

Al visto lo que dispone el artículo 148
de la víspera Instrucción y en virtud de
que se ignora que por el mismo se me
refieren, de acuerdo a cumplir las cuotas
del último trimestre vencible de los con-
tribuyentes que expresa la certificación
que sigue al expediente que se sigue
por débito de trimestres anteriores, por
cuya sumar y recargos se considerarán
los que en los embargos hechos á los
deudores se ampliarán en caso necesario
dichos deudores.

Y habiendo comprendidos en dicha
providencia los deudores que se expre-
san a continuación, que se ignora su do-
cumentación por medio de la
que se remite á la Tesorería de
esta provincia, para que
puedan dar su inscripción en el Boletín
Oficial de la provincia y en la GACETA DE
MADRID, se dispone el artículo 142 de
la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudores que se citan.

Fernando Almazán, 428,73 pesetas.
Tomás Alonso Domínguez, 50,71.

Herederos de D. Pedro Martínez, 264,33.
Agapito Mingó, 243,87.
Herederos de M. Juan Balbaill, 38,81.
Juan López Moreo, 127,13.
Arcos, 24 de Marzo de 1916.—El Recau-
dador, José Manchilla. P—3212

D. Antonia Tura Campmany, 30,20.
D. Eusebio Tomi Roldán, 26,57.
Pedro Camín, 52,45.
Barcelomé Martí Girbes, 26,61.
Barcelona, 15 de Mayo de 1916.—El
Recaudador ejecutivo, M. A. Montalbán.
P—3384

Recaudación de Contribuciones de la zona de Bujalance.

D. Miguel A. Montalbán y Sanz, Recau-
dador ejecutivo de las zonas de la capi-
tal y agregados.

Hago saber: Que se instruye expedien-
te individual de apremio, por el concepto
de rústica, contra los contribuyentes que
al dorso se expresan, en el cual ha recaído
la siguiente:

«Procedencia.—De conformidad con lo
dispuesto en el artículo 66 de la Instruc-
ción de 26 de Abril de 1900, declaro in-
cursos en el segundo grado de apremio
y recargo de 10 por 100 sobre el importe
total del descubierto á los contribuyentes
indicados en la anterior relación.

Verificaseles esta providencia, á fin
de que puedan satisfacer sus débitos du-
rante el plazo de veinticuatro horas; si
verificando que, de no verificarlo, se
procedrá inmediatamente al embargo de
todos sus bienes, señalando al efecto
las fincas que han de ser objeto de ejecu-
ción, y se expedirán los oportunos man-
damientos al señor Registrador de la
Propiedad del partido para la anotación
prevantiva del embargo.»

Y comoquiera que los deudores contra
quienes se sigue el expediente resultan
ser de ignorado paradero, y se hallan en
descubierto, se expide la presente para
su fijación en la tablilla de edictos de
esta localidad e inserción en la GACETA
DE MADRID, á los efectos del párrafo cuarto
del artículo 142 de la Instrucción
de 1900.

Deudores que se citan.

ZONA DE GRACIA

- D. Miguel Martínez, 30,04 pesetas.
- José Bruseta, 22,35.
- Benito Barbero Miró, 14,05.
- D. Filomena Ruiz, 18,57.
- D. Pantaleón Roca, 18,56.
- Ramón Martínez, 35,04.
- D. Rosa Gómez, 35,12.
- D. Pedro Baulies, 63,17.
- Antonio Arias, 21,55.
- Juan Basso Requesens, 14,05.
- Luciano Bescos Villanueva, 14,05.
- Leoncio Cadena, 18,58.
- D. María Benet Fabregat, 10,18.
- D. José Simón, 7,50.
- D. María Soba Poringués, 14,05.
- D. José Sarrasa, 14,05.
- Feliciano Jiménez Sans, 6,59.
- Franquillo Martínez, 26,34.
- Francisco Gran, 19,27.
- José Hernández, 10,27.
- D. Catalina Gelabert, 20,34.
- D. Juan Plana Oliva, 6,53.
- Agustín Minges Agros, 10,27.
- D. María Juli, 3,28.
- D. José Bueno, 14,29.
- Juan Virgili, 24,13.
- Isidro Peñalosa, 16,59.
- Pedro Martínez, 6,28.
- Manuel Lafauci, 10,59.
- Vicente Perell, 29,57.
- Juan Alegret, 16,59.

ZONA DE SAN MARTÍN DE PROVENSALS

- D. Jaime Pont Sorra, 43,45 pesetas.
- Pedro Rovira Soler, 10,44.
- D. María Torradellas, 62,23.
- Juan Ventanach, 28,17.

Recaudación de Contribuciones de la zona de Bujalance.

D. Luis Aparicio de Diego, Recaudador
de la Hacienda en el pueblo de Bujalance.

Hago saber: Que en el expediente que
me hallo instruyendo por débitos de Con-
tribución de utilidades préstamo hipote-
cario, pertenecientes al año de 1903, he
acordado y se han practicado embargos de
fincas al deudor mencionado forastero que
se expresa á continuación.

Y como quiera que el deudor referi-
do no reside ni tiene representante en
este pueblo, ni ha participado á la Dele-
gación de Hacienda el lugar de su resi-
dencia ó la persona que ha de represen-
tarle, se le notifica el embargo por medio
de la presente cédula, que por duplicado
se remite á la Tesorería de Hacienda
para su inserción en el Boletín Oficial y la
GACETA DE MADRID, según dispone el ar-
tículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril
de 1900.

Deudor que se cita.

D. Nicolás Pérez Santa Cruz:

Una tierra en Peña Blanca, en término
de Bujalance, procedente del cabildo eclesi-
ástico de Sigüenza, la cual está partida
por la vía férrea, de cuatro celomines á
la parte del Mediodía de dicha vía, de se-
gunda calidad, que linda: al Norte y Sa-
liente, camino de hierro; Mediodía, á Berna-
bé Lorrio, y Poniente, Francisco Mon-
tero, y la otra parte situada al Norte de la
referida vía, de caber 39 fanegas y seis
celomines, la mitad de segunda calidad y
la otra mitad de tercera, equivalentes
ambas porciones á seis hectáreas 95 áreas
93 centímetros; linda: en la parte al Norte,
heredero de Tomás Manso; Saliente, don
José Núñez; Mediodía, camino de hierro,
y Poniente, tierras que fueron de la na-
ción.

Bujalance, 12 de Mayo de 1916.—El Re-
caudador, Luis Aparicio. P—3385

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Farlete.

D. Mariano Tremps García, Recaudador
de la Hacienda en el pueblo de Farlete.

Hago saber: Que en el expediente que
me hallo instruyendo por débitos de
Contribución urbana, perteneciente al año
1903, de esta población, he dictado la si-
guiente:

«Procedencia.—De conformidad á lo
dispuesto en el artículo 66 de la Instruc-
ción de 26 de Abril de 1900, declaro in-
cursos en el segundo grado de apremio
y recargo del 10 por 100 sobre el importe
total del descubierto á los contribuyentes
indicados en la anterior relación.

Verificaseles esta providencia, á fin de que puedan satisfa-
cer sus débitos durante el plazo de veinti-
cuatro horas; si verificando que de no
verificarlo se procedrá inmediatamente al
embargo de todos sus bienes, señalando
al efecto las fincas que han de ser ob-
jeto de ejecución, y se expedirán los
oportunos mandamientos al señor Regis-
trador de la Propiedad del partido para
la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

Félix Martín, 1,78 pesetas.
Pina, 23 de Abril de 1916.—El Recaudador, Mariano Tremps. P—3254

Recaudación de Contribuciones de la zona de Lillo.**Contribución rústica.—Varios años.**

D. Diego González Benavente, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la zona de Lillo.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes á expresados años, se encuentra comprendido el deudor que á continuación se relaciona, sin que conste su paradero ni exista en esta localidad persona que le representa, por lo cual publico el presente edicto para que llegue á conocimiento del mismo que, con fecha 12 de Mayo de 1916, he dictado la siguiente.

«Providencia de apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 25 de Abril de 1900, declaro inciso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto al contribuyente incluido en la correspondiente relación.

Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador para la anotación preventiva del embargo.»

Deudor que se cita.

Juan Cortecedo, por Capellanía, 298,90 pesetas.

Y refiriéndose á dicho deudor la anterior providencia, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remiten copias del presente á la Tesorería Provincial de Hacienda para su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, fijándose otro además en la tablilla designada al objeto en la Casa Consistorial para que surta los efectos consiguientes.

Lillo, 17 de Mayo de 1916.—El Agente, Diego González. P—3388

Recaudación de Contribuciones de la quinta zona de Logroño.

D. Serapio Gracia Agustín, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Alberite.

Hago saber: Que en el expediente que hallo instruyendo por débitos de Contribución, se ha dictado la siguiente.

«Providencia.—No habiendo satisfecho

el deudor que á continuación se expresa sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la subasta en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á aquel deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 12 de Junio de 1916, á las diez de su mañana, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y carteles, que se fijarán en las Casas Consistoriales. La subasta se verificará en la Casa Ayuntamiento.

Y hallándose comprendido en dicha providencia el deudor que se expresa á continuación, el cual no reside ni tiene representante en este pueblo, ni ha participado el punto de su residencia ni la persona que le representa, se le notifica por medio de esta circular, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda para su inserción en el Boletín Oficial y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

D. Bernabé Chapresto Carrasco.

Una finca rústica, en el término municipal de Alberite y partida la Rá de una fanega tres calenines, equivalente á 26 áreas 61 centíareas; lindante por Norte y Este, el río; Sur, Manast María Andollo, y Oeste, Casilda Romero.

Otra en el mismo término y partida la Rá, de tres calenines, equivalentes á cinco áreas 21 centíareas; linda por Norte, cantarral; Sur y Este, Juan Sáez, y Oeste, José Daroca.

Otra finca rústica en el mismo término y partida Segadera, de cabida tres fanegas, equivalente á 62 áreas 88 centíareas; lindante por el Norte, Angel Sáez; Sur, Galo Sicilia; Este, prado, y Oeste, Marcos Tudellita.

Logroño, 12 de Mayo de 1916.—El Recaudador, Serapio Gracia. P—3389

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Lugo.**Contribución rústica.—Año de 1915.**

El infrascrito, auxiliar de la Administración de Contribuciones en esta provincia, en la citada zona.

Hago público: Que en expedientes que se hallan en tramitación por débitos al Tesoro, se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 25 de Abril de 1900, declaro inciso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluido en la anterior relación.

Notifíquese al contribuyente esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y no pudiendo notificarse personalmente la providencia anterior, á efecto de que se cumpla lo establecido, se remite á continuación:

Deudor que se cita.

Julián Crenda, 34,60 pesetas.

Y para que tenga efecto lo dispuesto en el apartado apartado del artículo 142 de la mencionada Instrucción, se expide la presente.

Lugo, 25 de Abril de 1916.—El Auxiliar ejecutivo, Juan Fernández. P—3169

SÍGNEOS OFICIALES**Compañía Madrileña de Aluminio y Calefacción de Gas.**

El Consejo de Administración de esta Compañía tiene el honor de prevenir á los señores Accionistas que, á consecuencia de no haberse depositado en tiempo oportuno el número de acciones que marcan los Estatutos, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de los mismos, la Junta general extraordinaria convocada para el martes 13 de Junio de 1916, queda aplazada para el viernes 16 de Junio de la tarde.

En dicha Junta se deliberará sobre los asuntos siguientes:

Riducción del capital social.

Modificación de los Estatutos.

Aplicación de reservas.

Medidas que deben adoptarse, en vista de la amortización de la pérdida sufrida por la cartera eléctrica de la Compañía.

Con arreglo á los Estatutos, cualquiera que sea el número de Accionistas que concurren, y el de acciones que éstos representen, serán válidos los acuerdos, pero no podrá deliberarse más que sobre los asuntos que quedan indicados.

Esta Junta tendrá lugar en el domicilio social, ronda de Toledo, número 8, Madrid.

Los señores Accionistas, poseedores de 20 acciones, por lo menos, que deseen asistir á esta Junta, deberán depositar sus acciones cinco días antes de la fecha fijada para ésta, es decir, hasta el 7 de Junio inclusivo.

En Madrid, en el domicilio social y en el Banco Español de Crédito, paseo de Recoletos, número 17.

En París, en el domicilio del Comité de la Compañía y en la Sucursal del Banco Español de Crédito, 69, rue de la Victoire.

Madrid, 16 de Mayo de 1916.—El Presidente del Consejo de Administración, E. Vincenti. X—1016

Alcaldía Constitucional de Veleia.

D. José Martí González, Alcalde ex. tit. o del distrito.

Hago saber: Que por acuerdo de este Exmo. Ayuntamiento, se anuncia la venta de la plaza de Secretario de la referida Corporación municipal, dotada con el sueldo de 2.500 pesetas anuales, la cual se proveerá por concurso que queda abierto durante treinta días, á contar desde el día en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID, á fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes dentro del indicado plazo, acompañadas de documentos que acrediten las condiciones de aptitud para el desempeño de la referida plaza.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que aspiren á ejercer el expresado cargo.

Veleia, 19 de Mayo de 1916.—E. Vincenti. X—1093

COMPAÑÍA DE LOS FERRO

Balance en 31 de

ACTIVO

1.º Coste y material de las líneas explotadas.

		Pesetas.	Pesetas.
Línea de Sevilla-Jerez-Cádiz, incluso el ferrocarril urbano de Jerez.....	171 Kils.	56.090.805,75	
Utrera-Morón-Osuna	94 ▷	10.483.528,08	
Osuna-La Roda.....	36 ▷	2.525.122,67	
Jerez-Sanlúcar-Bonanza.....	29 ▷	2.944.942,47	
Marchena-Córdoba.....	92 ▷	12.785.506,14	
Córdoba-Málaga.....	196 ▷	56.757.642,10	
Bobadilla-Granada.....	123 ▷	11.996.024,15	
Córdoba-Bélmez.....	72 ▷	52.692.330,45	
Puente-Jenil-Linares.....	176 ▷	17.018.048,43	
Alicante-Murcia.....	94 ▷	24.081.067,70	
Bohadilla-Algeciras.....	178 ▷		
	1.261 ▷	247.375.017,94	
2.º Minas de la Compañía.....		100.000,00	247.475.017,94

Cuenta de primer Establecimiento.....

Deductores del capital { Subvenciones por rea lizar}.....	Diputación provincial de Sevilla.....	711.045,00	
	Comité de Sanlúcar	15.623,14	
	Ayuntamiento de Martos.....	2.463,80	729.137,44

Cartera.—(Acciones y Obligaciones en cartera).—

Acciones á canjear por vales.—(1.601 Acciones.....		2.412.534,59	
		800.500,00	

Conjunto de las cuentas del Capital.....

Acopios.....	Almacenes generales.....	3.535.731,71	
	Depósitos de los Servicios del Material y Tracción y de la Vía.....	230.430,86	3.766.162,57

Deductores y varios.....	Caja de Depósitos de Madrid.....	356.559,00	
	Cantidades adeudadas por transportes por los diversos Ministerios	1.650.789,60	
	Deductores varios y cuentas en suspenso.....	937.372,70	2.944.721,30

Cartera de la Caja de Socorros.....		1.386.045,81	
Inmuebles y Cartera de la Caja de Pensiones vitalicias.....		3.489.874,64	
Cajas de la Compañía.....		243.014,00	
Banqueros.....		4.996.780,92	
Inversión de los fondos de la reserva para incendios y riesgos diversos.....		274.564,50	
Idem de la reserva de pesetas 3.000.000.—(Artículo 6.º del Convenio).....		2.999.814,81	
Idem de los fondos de la reserva para la amortización á la par.—(Art. 6.º, párrafo 2.º del Convenio).....		1.005.239,24	

PESETAS..... 272.523.407,76

Madrid, 24 de Mayo de 1916. — Jefe de la Contabilidad general, Manuel Zaratiogui. — El Director de la Compañía, Agustín Sáenz

CARRILES ANDALUCES

Diciembre de 1915.

PASIVO				Pesetas.	Pesetas.
Acciones...	91.000	88.169 en circulación. 2.831 á emitir...		44.084.500,60 1.415.500,00	45.500.000,00
Obligaciones...					
		Obligaciones de autoridades.	Obligaciones amortizadas.		
	Número.	Importe.	Número.	Importe.	
Andaluces 3 por 100, 1. ^a serie:					
Interés fijo.....	171.766				
Idem variable.....	78.865	250.631	72.257.059,02	40.465	11.645.976,68
En cartera para el canje á 1 ^{1/2} de 7.785 Obligaciones Córdoba-Málaga en circulación...		7.396	1.923.903,63	»	»
Andaluces 3 por 100, 2. ^a serie:					
Interés fijo.....	64.371	95.670	26.609.687,29	3.786	1.053.035,71
Idem variable.....	31.299				27.662.723,00
Sevilla-Jerez-Cádiz:					
Rosas.....		3.275	655.000,00	8.594	1.718.800,00
Grieses, interés fijo.....	50.693	74.096	14.819.200,00	12.045	2.409.000,00
Idem, id. variable.....	23.403				35.450.000,00
Amarillas, interés fijo...	46.649	68.185	13.637.000,00	11.055	2.211.000,00
Idem, id. variable.....	21.586				
Andaluces 3 por 100, emisión 1907.	27.814		9.074.833,23	1.703	565.800,71
Andaluces 4 1/2 por 100 (Bobadilla Algeciras).....	44.826		20.732.025,00	174	81.175,00
	571.393		159.708.758,17	77.822	19.684.097,10
Subvenciones...					
Ayuntamiento de Écija.....					441.000,00
Idem de Fuentes.....					196.000,00
Diputación provincial de Sevilla.....					7.111.015,00
Línea de Marchena-Córdoba.....					1.168.176,15
Ayuntamiento de Sanlúcar.....					620.000,00
Línea de Sevilla-Jerez-Cádiz.....					15.168,47
Idem de Utrera-Morón.....					16.127,63
Idem de Puente Genil-Linares.....					4.932.000,00
Ayuntamiento de Martos.....					37.039,50
					8.301.086,75
Reservas...					
Conjunto de las cuentas del Capital.....					233.193.942,02
Reserva estatutaria.....					555.297,47
Idem para incendios y riesgos diversos.....					500.000,00
Idem en cumplimiento del artículo 6. ^a del Convenio.....					3.000.000,00
Idem para la amortización á la par (artículo 6. ^a , § 2. ^a del Convenio).....					1.003.515,71
Fondo de previsión.....					3.000.000,00
Amortización del material.....					8.061.813,18
Intereses de las Obligaciones Sevilla-Jerez-Cádiz.....					6.962.499,40
Idem Andaluces, 1. ^a y 2. ^a series.....					523.206,63
Idem id., emisión 1907.....					1.054.482,95
Idem id., 4 1/2 por 100 (B. A.).....					112.443,18
Idem Córdoba-Málaga.....					258.864,42
Obligaciones á reembolsar.....					1.104,65
Dividendos pendientes de pago sobre los ejercicios de 1910 á 1914.....					3.318.120,80
Intereses de las Obligaciones variables á pagar en 1916.....					91.207,18
Vales á canjear.....					2.057.800,00
Caja de Socorros.....					7.457.229,81
Caja de Pensiones vitalicias.....					775.322,15
Acreedores y varios...					1.399.578,61
Libramientos á pagar.....					3.455.914,82
Impuestos sobre el tráfico á pagar al Estado.....					512.674,61
Fianzas de contratistas.....					241.815,39
Acreedores varios y cuentas en suspenso.....					127.988,02
Excedente de 1914.....					6.257.179,81
Beneficio del ejercicio 1915 (deducido el impuesto de 7,70 por 100).....					7.189.657,83
					422.427,01
					3.655.022,93
					272.528.407,76

Sociedad Anónima de las Armas
Salvo-Purgantes de Pozuelo de
Calatrava.

D E B E	Pesetas.
Accionistas.....	9.975,00
Caja: Efectivo.....	794,65
Valores: Fondos públicos del Estado Esp. Niel.....	5.075,00
Billetes ordinarios.....	853,25
Sobres de dividendos pasivos.....	3.025,73
Fondo de los Muertos:	
Por si las fieras pendientes de la Junta.....	9.743,53
Capital.....	5.932,07
Reservas.....	321.621,00
Seguros en vigor.....	
TOTAL.....	304.955,28

H A B E R

D E B E	Pesetas.
Capital suscrito.....	19.950,00
Reservas pendientes de pago por el reconocimiento de adeudos de 1910.....	7.273,00
Adeudos de 1910.....	210,00
Reservas.....	9.863,28
Aseguramiento suscrito en esta fecha.....	362.631,00
TOTAL.....	303.955,28

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

D E B E	Pesetas.
Béns y servicios.....	7.777,76
Ganancia.....	1.346,36
Pérdidas y Gastos.....	175,62
Beneficio.....	2.070,76
TOTAL.....	11.037,50

H A B E R	
Derechos de Administración.....	11.475,50
Juan de póliza.....	162,00
TOTAL.....	11.637,50

D E B E	Pesetas.
Depósito.....	172,00
Mobiliario.....	31,30
Gastos de organización.....	406,65

**Sociedad Anónima de las Armas
Salvo-Purgantes de Pozuelo de
Calatrava.**

Habiendo fallecido D. Ireneo López y Hidalgo de León, únicos tenedores de las acciones de esta Sociedad, y que, por consiguiente, constituirán su Consejo de Administración en pleno, por el presente anuncio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 18, 19 y 23 de los Estatutos de la misma, se convoca á Junta general extraordinaria de Accionistas, que deberá celebrarse el dia 12 de Junio próximo, á las once de su mañana, y, por consecuencia, transcurridos diez días desde la publicación de este anuncio, en la villa de Pozuelo de Calatrava (Cádiz Real), dentro lo social y residencia de la infrascrita, para los siguientes fines:

1.^a Nombra los individuos que han de comprender el Consejo de Administración de esta Sociedad, con arreglo á sus vigentes Estatutos.

2.^a Deliberar sobre la Memoria que se presentará á dicha Junta, y aprobar, en su caso, las cuentas, que igualmente se presentarán, comprendivas desde el último ejercicio hasta el momento actual.

3.^a Acordar, en su caso, la disolución de la Sociedad, si se estimase pertinente, toda vez que aún no ha expirado el término de su duración, nombrando entonces

las personas que se encargurán de la liquidación y disolución de la misma, á los que se les conferirán las facultades oportunas, con autorización para suscribir los documentos públicos y privados que fueren menester.

4.^a Acordar el arrendamiento ó venta de todo ó parte de los manantiales minero-medicinales que constituyen el haber social, facultando en este caso al Consejo de Administración que se nombre, ó á la persona que se designe, para realizar las operaciones oportunas y suscribir los documentos públicos y privados que fueren precisos.

5.^a Aprimar y discutir las demás proposiciones que se presenten, antes ó en el acto de dicha Junta.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 8^a, 18, 17, 22 y 26 de los Estatutos, se previene:

A) Que se reconocerán por dueños de las acciones á los legítimos tenedores de las mismas, debidamente refrendadas, sin perjuicio de que, si otra persona se creviese con mejor derecho, pueda acreditar lo ante los Tribunales;

B) Que los señores Accionistas deberán depositar, previamente á la celebración de la Junta, en el domicilio indicado, cinco acciones, por lo menos, para tener derecho á concurrir á ella, ó deberán presentar, en otro caso, resguardo que acredite tener depositado dicho número de acciones en el Banco de España ó en cualquiera otra entidad de las destinadas al efecto, pudiendo delegar su representación tan sólo en otro socio, y por excepción ser representadas las mujeres casadas, los menores y las Corporaciones ó establecimientos públicos, por sus padres, tutores, directores ó administradores;

C) Que los acuerdos de la Junta general se tomarán por mayoría, contándose un voto por cada cinco acciones presentes ó representadas, no pudiendo ninguno de los concurrentes representar más de cinco votos por sí ó en representación, y pudiendo todos los Accionistas, cuyo número de acciones no llegue á cinco, sumarlos con otros para formar este número, á fin de constituir un voto;

D) Que con cinco días de anticipación al señalado para la celebración de la Junta, estarán de manifiesto á los señores Accionistas los libros de la Sociedad en el domicilio social.

Y por último, que por virtud de los acuerdos de Juntas generales anteriores, firmes, consentidos y publicados en la GACETA DE MADRID, las únicas acciones vivientes de esta Sociedad, y por consiguiente con derecho para concurrir á esta Junta, son las señaladas con los números 24, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 118, 119 y 120, siendo rechazadas cualquier otras que se presenten que no sean las señaladas ó los resguardos correspondientes á acciones diferentes á las anteriormente expuestas.

Pozuelo de Calatrava, á 23 de Mayo de 1916.—D.^a Perpetua Sánchez Vizcaíno y Díaz-Peco, heredera de Irene López y López Pastor. X—1096

dentro del plazo de dos meses á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.^a del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 17 de Mayo de 1916.—El Vice-secretario, O. Blanco Recio. X—1094

La Providencia de Lérida.**SOCIEDAD EN COMANDITA DE SEGUROS SOBRE ENFERMEDADES**

Balance efectuado en 31 Diciembre de 1915.

ACTIVO	Pesetas.
Caja.....	5.370,04
Depósito.....	4.521,00
Mobiliario.....	289,55
Gastos de organización.....	1.315,15
Agencias.....	1.565,25
	13.060,99

PASIVO

CAPITAL	10.000,00
Reservas.....	907,50
Dividendos.....	2.153,49

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

D E B E	Pesetas.
Depósito.....	172,00
Mobiliario.....	31,30
Gastos de organización.....	406,65
Pérez.....	17.808,50
Gastos generales.....	6.417,12
Comisiones.....	2.820,24
Créditos incobrables.....	1.199,50
Dividendos.....	2.153,49
	31.008,80

H A B E R

RESERVAS	674,00
Intereses.....	170,00
Cuotas.....	30.164,00

Lérida, 31 de Marzo de 1916.—El Socio Comanditario Director, José Sotus y Compañía. X—1098

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 760.706, de pesetas nominales 5.000 en 4 por 100 interior, expedido por este establecimiento en 14 de Septiembre de 1914, á favor de doña Dolores Rico Velasco, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique